DECRETO 1733 DE 2022

(agosto 23)

D.O. 52.135, agosto 23 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Alberto Ruiz Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 1110513592 de Ibagué (Tolima), mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2022 presentó renuncia al empleo de Viceministro de Vivienda, Código 0020, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir del 18 de agosto de 2022.

Que se requiere encargar del empleo de Viceministro de Vivienda, Código 0020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir del 18 de agosto de 2022, al doctor José Luis Acero Vergel, identificado con cédula de ciudadanía número 80195420, sin perjuicio de continuar desempeñando sus funciones como Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Código 0020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Ruiz Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 1110513592 de Ibagué (Tolima), al empleo Viceministro de Vivienda, Código 0020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2°. Encargo del empleo. Encargar, a partir de la fecha, del empleo de Viceministro de Vivienda, Código 0020, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al doctor José Luis Acero Vergel, identificado con cédula de ciudadanía número 80195420, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones del cargo del cual es titular, y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo 3°. Comunicación. El presente decreto se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al doctor Carlos Alberto Ruiz Martínez y al doctor José Luis Acero Vergel.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 23 de agosto de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Catalina Velasco Campuzano.